

ORDENANZA N° 5.192

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice reasfaltado de la calle Gregorio Mercado, entre calles Río Paraná y Guillermo Iribarren, del Barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se imputará a la partida de gastos pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Concejal Jesús SANCHEZ HERRERA.-

g.d.